



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADA

Decreto N° 0639

Fecha: 04/05/2016

CPDE. EXPTE. N° 4011-0010624-MB-2015//**4361-HCD-2016** – DESPACHO N° 01 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0010624-MB-2015//**4361-HCD-2016**; Referente al “Protocolo Adicional al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para el Desarrollo de acciones conjuntas entre la Secretaría de Empleo y la Municipalidad de Berazategui”; y

CONSIDERANDO

Que el presente Convenio tiene como objeto principal contribuir a la generación, sostenimiento y mejora de empleo privado mediante la articulación de distintas políticas públicas instrumentadas por el Ministerio;

Que la Municipalidad se compromete a continuar desarrollando y sosteniendo un servicio público de empleo que tenga como objetivo fundamental la prestación, de manera universal, gratuita e igualitaria, de servicios de atención y orientación laboral, de promoción de la educación formal y la formación profesional, de asistencia al desarrollo de micro-empresarios, y de apoyo a la inserción laboral, para la población trabajadora con problemas de empleo de su jurisdicción;

Que en virtud de lo normado en el Artículo 41° de la ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

ORDENANZA N° 5409

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Protocolo Adicional al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para el Desarrollo de acciones conjuntas entre la Secretaría de Empleo y la Municipalidad de Berazategui, obrante a fojas 2 al 20, correspondiente a Expte. N° 4011-0010624-MB-2015//**4361-HCD-2016.-**

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Abril de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**